

**Instrucción de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, sobre la supervisión de los planes de convivencia y de las funciones desempeñadas por el coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León.**

La Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa y de las Áreas de Programas Educativos de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2006/2007 indica en su anexo, entre otras, las actuaciones ordinarias que deben desarrollar las Áreas de Inspección durante el curso 2006/2007.

Entre ellas, figura la emisión de informes y propuestas sobre el ámbito de la aplicación de las normas de convivencia, que se realizarán por parte de los inspectores e inspectoras de los centros relacionados en la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2006/2007.

Por otra parte, la Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio por la que se modifica la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, establece en el apartado 4 del artículo único los criterios para la designación del coordinador de convivencia, así como las funciones que debe llevar a cabo.

Así, con el fin de facilitar a todas las Áreas de Inspección la supervisión de las tareas relacionadas con la gestión de la convivencia en estos centros, se ha resuelto dictar la siguiente Instrucción con el fin de que sea aplicada durante el presente curso 2006/2007.

**Primero.-** Los inspectores que tengan adscritos centros con coordinador de convivencia, recogidos en la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por la que se implanta la figura del coordinador de convivencia en centros docentes de Castilla y León a partir del curso

2006/2007 realizarán un informe sobre la Supervisión del Plan de Convivencia que recogerá los siguientes apartados:

1. – Cumplimiento de la normativa general y específica relativa al fomento de la convivencia.
  - 1.1.- Reglamento de Régimen Interior (adecuación a la normativa)
  - 1.2.- Procedimientos de actuación (elaboración propia)
2. – Elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia.
  - 2.1.- Proceso de elaboración y revisión.
  - 2.2.- Calendario de actividades, contenido, responsables
3. – Coordinador de convivencia.
  - 3.1.- Nombramiento como coordinador de convivencia (criterios utilizados).
  - 3.2.- Cuerpo. Especialidad y departamento. Situación administrativa. Antigüedad en el centro.
  - 3.3.- Dedicación horaria semanal (lectiva y complementaria)
  - 3.4.- Participación en órganos y comisiones.
  - 3.5.- Desempeño de funciones, según siguientes apartados:
    - a) Participación dentro del Plan de Convivencia del centro.
    - b) Participación en la gestión de la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro.
    - c) Relación con el Plan de Acción Tutorial.
    - d) Coordinación con el Departamento de Orientación,
    - e) Actuaciones precisas de mediación.
    - f) Colaboración en la detección de las necesidades de formación.
    - g) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo.
    - h) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
    - i) Otras que aparezcan en el Plan de Convivencia del Centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo.
4. – Aplicación realizada y valoración sobre la adecuación de los procedimientos específicos de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
5. – Medidas, herramientas y estrategias de elaboración propia del centro en materia del fomento de la convivencia y mejora del clima escolar.

- 5.1.- Elaboración de herramientas y estrategias propias.
- 5.2.- Iniciativas de innovación y formación.
- 6.- Valoración global.
  - 6.1.- Sobre el desarrollo del Plan
  - 6.2.- Sobre el desarrollo de las funciones de coordinación de convivencia.

**Segundo.-** Para la emisión del informe, se tendrán en cuenta los indicadores y evidencias que figuran en el anexo de esta Instrucción.

**Tercero.-** El informe emitido por el Inspector deberá estar finalizado el 25 de mayo de 2007. Las Áreas de Inspección emitirán el correspondiente informe global de la actuación, que será enviado con los informes de los centros a la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos antes del día 1 de junio de 2007.

Valladolid 23 de marzo de 2007

El Director General de Coordinación,  
Inspección y Programas Educativos



Fdo.: Fernando Sánchez-Pascuala Neira

**ANEXO**  
**INDICADORES Y EVIDENCIAS SOBRE SEGUIMIENTO**  
**DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

1. – Cumplimiento de la normativa general y específica relativa al fomento de la convivencia.
  - a.- Documentos formalizados
  - b.- Documentos revisados
  - c.- Definición de actuaciones y procesos de los procedimientos
2. – Elaboración, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia.
  - a.- Documento formalizado
  - b.- Documento revisado
  - c.- Actividades programadas y actividades desarrolladas
  - d.- Asignación de responsables
  - e.- Asignación de tiempos
  - f.- Porcentaje de profesorado implicado en desarrollo de actividades
  - g.- Ámbito escolar (grupos, niveles y sectores de la comunidad)
  - h.- Comunicación e información del Plan
  - i.- Existencia de herramientas de seguimiento del Plan
3. – Funciones desarrolladas por el coordinador de convivencia.
  - a.- Formalización de funciones en documentación del centro
  - b.- Horario semanal empleado en desarrollo de funciones
  - c.- Participación de órganos de coordinación docente
  - d.- Actividades coordinadas
4. – Aplicación o, en su caso, adecuación de los procedimientos específicos de actuación con alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
  - a.- Adaptación a requisitos normativos
  - b.- Número de casos en los que se han utilizado los procedimientos generales, específicos o propios del centro.
  - c.- Índice de eficiencia de medidas adoptadas
5. – Medidas, herramientas y estrategias de elaboración propia del centro en materia del fomento de la convivencia y mejora del clima escolar.
  - a.- Número y tipo de herramientas elaboradas por el centro
  - b.- Eficacia (relación entre objetivos propuestos y alcanzados)
  - c.- Eficiencia (relación entre tiempo y recursos empleados)